

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN SEVILLA POR LA QUE SE PROPONE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA A LA “MODIFICACIÓN CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA AP LOUA DE GERENA EN EL ÁMBITO PE-1 BASÍLICA PALEOCRISTIANA”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GERENA (SEVILLA) Y SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE (EAE/SE/431/2016).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia del peticionario Ayuntamiento de Gerena, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 3 de junio de 2016 tuvo entrada en esta Delegación Territorial, solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica correspondiente a la *Modificación con ordenación pormenorizada de la AP LOUA de Gerena en el ámbito PE-1 Basílica Paleocristiana*, en el término municipal de Gerena (Sevilla), conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo. A esa solicitud se acompañaba el Documento urbanístico y el Documento Inicial Estratégico.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, dicho instrumento de planeamiento urbanístico se encontraba sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

Tercero.- Con fecha 11 de julio de 2016 se emitió la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se acuerda la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la *Modificación con ordenación pormenorizada de la AP LOUA de Gerena en el ámbito PE-1 Basílica Paleocristiana*, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo.

Cuarto.- Con fecha 24 de enero de 2017 se emitió el Documento de Alcance de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y se remitió al interesado con fecha de 31 de enero de 2017, siendo recepcionado por el Ayuntamiento de Gerena con fecha 7 de febrero de 2016.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental el plazo máximo del que dispone el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan para remitir el expediente de Evaluación Ambiental Estratégica completo, es de 15 meses, contados desde la notificación del Documento de Alcance. Dicho expediente estará integrado por los documentos descritos en el art. 38.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía. Transcurrido el plazo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental no se ha aportado la documentación preceptiva.

Sexto: Con fecha 18 de enero de 2019, de acuerdo con el art. 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notificó la advertencia de caducidad y archivo de las actuaciones, si en un plazo de 10 días, desde la recepción del citado escrito, no se presenta la



EAE/SE/431/2016

Edificio Administrativo «Los Bermejales» – Avda. de Grecia, S/N 41071 Sevilla

Código:640xu9278F3AYWwpSw7s01NKttcKve.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	05/09/2019
ID. FIRMA	640xu9278F3AYWwpSw7s01NKttcKve	PÁGINA	1/3

documentación antes mencionada, poniendo así fin al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica conforme al artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Con fecha 17 de abril de 2019 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Gerena mediante el que comunica que en el orden del día de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento a celebrar el próximo 29 de abril de 2019, se incluirá su aprobación la *Modificación con ordenación pormenorizada de la AP LOUA de Gerena en el ámbito PE-1 Basílica Paleocristiana*, procediéndose a continuación a la remisión de la documentación preceptiva.

Octavo.- A día de hoy no consta en esta Delegación Territorial ni en el servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico documentación alguna relativa a su aprobación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De acuerdo con el art. 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si transcurrido el plazo otorgado de 15 meses al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, no presentan la documentación requerida, se acordará y notificará el archivo de las actuaciones, poniendo fin al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el:

- *Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,*
- *Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,*
- *Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Es competente para resolver el presente procedimiento la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Por todo ello,

SE RESUELVE

Declarar la caducidad del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica correspondiente a la *Modificación con ordenación pormenorizada de la AP LOUA de Gerena en el ámbito PE-1 Basílica Paleocristiana*, iniciado por el Ayuntamiento de Gerena, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y proceder, en consecuencia, al archivo del

EAE/SE/431/2016

Edificio Administrativo «Los Bermejales» – Avda. de Grecia, S/N 41071 Sevilla



Código:64oxu9278F3AYWwpSw7s01NKttcKve.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	05/09/2019
ID. FIRMA	64oxu9278F3AYWwpSw7s01NKttcKve	PÁGINA	2/3

expediente (EAE/SE/431/2016).

La Delegada Territorial

Fdo.: María Isabel Solís Benjumea



EAE/SE/431/2016

Edificio Administrativo «Los Bermejales» – Avda. de Grecia, S/N 41071 Sevilla

Código:64oxu9278F3AYWpSw7s01NKttcKve.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	FECHA	05/09/2019
ID. FIRMA	64oxu9278F3AYWpSw7s01NKttcKve	PÁGINA	3/3